

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que mediante audiencia celebrada el día 22 de junio de 2021, se dispuso ordena al ICBF con destino al proceso allegara una prueba solicitada por la Llamada en Garantía, sin que a la fecha obre en el expediente.

A Despacho en la fecha: 02 de agosto de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

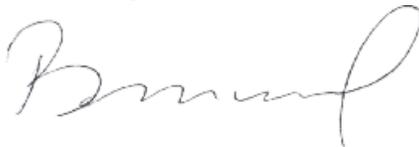
Auto de sustanciación Nro. 480

Rad. Juzgado: 2020-00083-00

Dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido a través de apoderada judicial designada para el efecto por **BERTHA NELLY RODRIGUEZ QUICENO** en contra de la **COOPERATIVA DE ASESORÍAS DE SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO (COOPSAUDCOM)**, se ordena que por la Secretaría del Juzgado se oficie al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR con el fin de recaudar la prueba decretada dentro de la audiencia celebrada el día 22 de junio hogaño.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone señalar el día **primero (01) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 am)** para dar continuidad la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
No. 059 hoy 03 de agosto de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria